

**ESTUDIO DE DETALLE
ED033**

**EXPEDIENTE
ADMINISTRATIVO**

OIU	PLANEAMIENTO	HOJA/S PLANO
ED033		K-8

PROMOTOR
GRIMPOL, S.A.

ESTUDIO DE DETALLE – ED				
Título completo: - Modificación del Estudio de Detalle de la Parcela 3 – Polígono 2 – Sector 6 del Plan Parcial de San Gabriel.				
Expediente administrativo				
Fase procedimental	Órgano	Diario	Nº	Fecha
Exposición pública	PLENO			11/12/1991
Exposición pública (Publicación)		BOP	15	20/01/1992
Exposición pública (Publicación)		Información		16/01/1992
Aprobación definitiva	PLENO			06/03/1992
Aprobación definitiva (Publicación)		BOP	83	09/04/1992
Aprobación definitiva (Publicación)		Información		04/04/1992

LORENZO PLAZA ARRIMADAS, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE,

C E R T I F I C O: Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento en la sesión celebrada el día once de diciembre de mil novecientos noventa y uno, cuya acta aún no ha sido aprobada, adoptó el acuerdo que, copiado íntegra y literalmente, figura a continuación:

"18.- MODIFICACION DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA NUMERO 3 -POLIGONO 2-, SECTOR 6 DEL PLAN PARCIAL DE SAN GABRIEL: APROBACION INICIAL.

Se da cuenta del expediente relativo a la Modificación del Estudio de Detalle de la parcela número 3 -polígono 2- sector 6 del Plan Parcial de San Gabriel (P.G.O.U. de Alicante), promovido por GRIMPOL, S.A.

El referido Estudio de Detalle afecta a la parcela número 3 citada, cuya propiedad corresponde, en parte, a la Mercantil promotora y, en parte, al Ayuntamiento. La presente modificación consiste en el cambio de alineación y de ordenación volumétrica como consecuencia de la derivación de la propiedad de la parcela, intentando resolver la incompatibilidad existente entre la ordenación volumétrica del anterior Estudio de Detalle y las parcelas resultantes del Proyecto de Compensación aprobado.

La documentación integrante del Estudio de Detalle consta de Memoria justificativa de la ordenación propuesta; Estudio de la edificabilidad resultante de la Modificación y Planos de situación, Estudio de Detalle Primitivo, Parcelas resultantes del Proyecto de Compensación y de Solución propuesta.

La Oficina Municipal del Plan General ha emitido informe técnico al respecto proponiendo la aprobación inicial del proyecto.

Procede, por tanto, la aprobación inicial del estudio de Detalle, lo que es competencia del Pleno Municipal, por mayoría absoluta del número legal de miembros que integran la Corporación, a tenor de lo dispuesto en los artículo 47. 3 i) de la Ley 7/1.985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 140 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico y disposiciones concordantes.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación, el Pleno del Ayuntamiento, a propuesta de la

Comisión Informativa de Urbanismo, acuerda, por unanimidad de todos los presentes, que cumplen con el referido quórum:

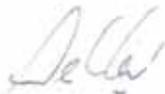
PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Modificación del Estudio de Detalle de la parcela número 3 del Polígono 2 Sector 6 del P.G.M.O.U. -Plan Parcial de San Gabriel-.

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública por plazo de quince días, insertando Edictos al respecto en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de la Ciudad, y notificar el acuerdo individualmente a la titular interesada.

TERCERO.- Con el resultado de la exposición pública y los informes y dictámenes necesarios, volver a someter el Estudio de Detalle al Pleno del Ayuntamiento para su aprobación definitiva si procediese."

Para que conste en su expediente, extendiendo la presente, de orden y con el visto bueno del Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente, en Alicante, a dos de enero de mil novecientos noventa y dos.

Vº Bº
EL ALCALDE,



Fdo.: A. Luna



■ NUEVO GOLPE DE ETA EN LA COMUNIDAD

Dos días de luto en Bañeres por el asesinato de su 'hijo predilecto'

La corporación celebró ayer un pleno extraordinario y acordó realizar un homenaje en los próximos días

L. D. M.
ALICANTE

El Ayuntamiento de Bañeres rendirá homenaje a Manuel Broseta, hijo predilecto de la villa, según aseguraron ayer a *La Verdad* fuentes municipales después de conocer la trágica noticia de su asesinato en Valencia. El pleno de la Corporación, reunido a media tarde de ayer de forma extraordinaria acordó por unanimidad decretar dos días de luto en la localidad, según manifestó el portavoz del Grupo Socialista, Joan Antoni Esteve.

Asimismo, la sesión plenaria acordó estudiar en los próximos días la celebración de un homenaje a este catedrático en derecho Mercantil de la Universidad de Valencia, que nació en Bañeres hace 59 años.

Todas las distinciones

El mismo portavoz apuntó que se ha descartado reconocer su figura con una distinción institucional. En este sentido manifestó que «no podemos darle más distinciones a este hombre porque ya tiene todas las que se pueden dar en la villa de Bañeres».

Todos los miembros de la Corporación coincidieron en mostrar su repulsa e indignación por el asesinato de Manuel Broseta «por esos asesinos, que lo mataron a sangre fría sin ningún motivo». El concejal de Izquierda Unida, que no pudo asistir al pleno, envió un fax al Ayuntamiento lamentando la muerte de este personaje ilustre en Bañeres. Por su parte, el portavoz del Grupo Popular, Antonio Mataix, quien señaló que «para los hijos de Bañeres, en un momento de consternación como este, lo más importante es recordar que Manuel Broseta no perdió nunca su origen y sus raíces; siempre llevó a Bañeres,



Los familiares de Manuel Broseta mostraron su dolor.

su pueblo, muy dentro de su corazón.

La alcaldesa, Magdalena Puerto, después de narrar una breve historia de esta persona, cerró el acto diciendo que «no tuve el honor de conocerlo personalmente, aunque sé del profundo afecto recíproco por Bañeres. Por supuesto que descalificamos cualquier medida de violencia y condenamos estos actos terroristas».

Brillante trayectoria

Puerto propuso dos días de luto con las banderas a media hasta, y se acordó por unanimidad celebrar un funeral en su memoria y estudiar un homenaje a título póstumo.

Manuel Broseta fue nombrado



hijo predilecto de Bañeres el 17 de agosto de 1967 por su brillante trayectoria en la vida pública y por su destacadas aportaciones a la vida democrática, al mundo del derecho y a la cultura valenciana.

El que fuera secretario de estado para las Autonomías recibió la insignia de Oro del Ayuntamiento cuando en 1988 fue mantenedor de las fiestas de Moros y Cristianos de la localidad.

Popular

La Corporación de Bañeres «está consternada», señaló el primer teniente de Alcalde, quien añadió que la Corporación se reuniría en breve para decidir los actos con los que el Ayuntamiento de Bañeres homenajeará al profesor Manuel

Broseta.

El fallecido era un personaje muy popular en la localidad. Con la frecuencia que le permitía su intenso trabajo en la capital valenciana solía visitar el municipio, pues tenía algunos familiares y muchos amigos.

Manuel Broseta no será enterrado en su villa natal, pues, según explicó el portavoz municipal «tenía toda su vida en Valencia, donde se había instalado hace muchos años». El entierro se celebrará mañana en la capital valenciana, y todos los miembros de la Corporación de Bañeres han anunciado su presencia en el mismo. Asimismo, un buen grupo de grupo de vecinos de la villa acudirán, igualmente, a dar el último adiós al profesor Broseta.

Un papel destacado en la transición

El catedrático y ex secretario de Estado para las Comunidades Autónomas durante el último gobierno de UCD, Manuel Broseta Pont, era una de las personalidades más destacadas de la jurisprudencia y la cultura valenciana.

En la actualidad era presidente del Consejo de Cultura del Ayuntamiento de Valencia y Catedrático de Derecho Mercantil de la Universidad de Valencia.

Manuel Broseta nació en Bañeres el 13 de octubre de 1932. Cursó el Bachillerato en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Luis Vives» de Valencia. Licenciado en Derecho por la Universidad de Valencia (1955) y doctor en Derecho por la Universidad de Madrid. Amplió estudios en las universidades de Dijon y Grenoble, Bonn y en la London School of Economics.

Fue pensionado por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas para ampliar estudios en la Universidad de Roma con el profesor Tullio Ascarelli (1958).

Fue, desde 1961, profesor adjunto en la Cátedra de Derecho Mercantil de la Universidad de Madrid y desde 1964 hasta la fecha, era catedrático de Derecho Mercantil de la Universidad de Valencia, siendo decano de esta facultad desde 1970 hasta 1972.

Jugó un papel decisivo en la transición política y fundó la Junta Democrática del País Valenciano, que presidió (1975-1977); la Taula de Forces Polítiques i Sindicals del País Valencià, que sucedió a la Junta Democrática, y la Asociación Española para la Defensa de la Competencia.

Como senador por Valencia (1979-82), constituyó en la Cámara Alta dos Comisiones de Investigación: *Sobre los problemas de la Universidad española* y *Sobre los problemas de la Investigación Científica*.

Fue secretario de Estado para las Comunidades Autónomas (1980-82) y era vocal Permanente de la Comisión General de Codificación, en la que fue promotor en varias Proyectos de Ley.

Fue miembro de Número de la Academia Valenciana de Jurisprudencia y Legislación y fundador y miembro del Consejo de Redacción de numerosas publicaciones y revistas. También fue consejero delegado de la Agencia EFE.

En la actualidad, era vicepresidente del Banco de Valencia, consejero de la empresa Autopistas del Mediterráneo (AUMAR), y desde el 7 de junio de 1991 Consejero de Estado.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

EDICTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de diciembre de 1991, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Aprobar inicialmente la Modificación del Estudio de Detalle de la parcela número 3 del Polígono 2, Sector 6, de San Gabriel, y someter el expediente a información pública por plazo de 15 días.

Se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento de Planeamiento, en relación con el 4 del Real Decreto Ley 3/1980, significando que el indicado expediente se halla de manifiesto en la Oficina Municipal del Plan General, sita en la C/ Jorge Juan, 1-3ª planta, donde podrá ser examinado en horas de oficina, pudiéndose formular alegaciones en el plazo referido.

Alicante, 10 de enero de 1992

EL CONCEJAL DELEGADO
Fdo.: Tomás García Candela

P.D., EL OFICIAL MAYOR
Fdo.: Carlos Arteaga Castaño

JUAN BORRAS CASANOVA

1909 - 1987

exposición antológica

Del 17 de Enero al 15 de Febrero de 1992

Inauguración, día 17, a las 20 horas

Visitas: de 18 a 21 horas, laborables.

SALA DE EXPOSICIONES.-Avda. Oscar Esplá, 37. ALICANTE



CAJA DE AHORROS PROVINCIAL DE ALICANTE Y VALENCIA
Obras Social y Cultural

PARA ANUNCIOS EN ESTE PERIÓDICO DIRIGIRSE A LAS AGENCIAS DE PUBLICIDAD U OFICINAS DE

La verdad

ALICANTE: C/ Navas, 40 Teléfono 520-44-11 • ELICHE: C/ Maestro Albeniz, 10-Entro. Tel. 545-26-43 • EL DÍA: Juan Carlos I, 36 Teléfono 528-03-48 • ALBACETE: Teodoro Camino, 15-Tel. 219711 • CARTAGENA: Jara, 34-4.º B. Teléfono 504400 • MURCIA: Centro Viejo de Montesa-Edificio "La Verdad", Tfn. 368100. TELEFAX: 368111

14

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR UTILIZACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO

— En la página 8, en el artículo 5.º, apartado c), donde dice: c) El precio de alcantarillado tiene carácter de obligatorio», debe decir: «c) El servicio de alcantarillado tiene carácter de obligatorio».

— En la página 9, en el artículo 16.º, donde dice: «aprobada en fecha 3 de abril de 1987 (Boletín Oficial de la Provincia número 30, de 21 de abril)», debe decir: «aprobada en fecha 23 de abril de 1987 (Boletín Oficial de la Provincia número 90, de 21 de abril)».

— Omitida la fecha que será la siguiente: «Alicante, 5 de octubre de 1991».

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES

— En la página 10, en el artículo 8.º, párrafo 4, donde dice: «Tal declaración surtirá efectos a partir del trimestre siguiente a aquel en que se formule. Quienes incumplan tal obligación, seguirán sujetos al pago del precio hasta que dicha declaración se formule. Quienes incumplan tal obligación, seguirán sujetos al pago del precio hasta que dicha declaración se formule.», debe decir: «Tal declaración surtirá efectos a partir del trimestre siguiente a aquel en que se formule. Quienes incumplan tal obligación, seguirán sujetos al pago del precio hasta que dicha declaración se formule».

— Omitida la fecha que será la siguiente: «Alicante, 5 de octubre de 1991».

Lo que se hace público para general conocimiento.
Alicante, 9 de enero de 1991.

La Concejala Delegada de Hacienda, María Angeles Palmer Montes.

846-770

EDICTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de diciembre de 1991, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Aprobar inicialmente la Modificación del Estudio de Detalle de la parcela número 3 del Polígono 2 Sector 6 de San Gabriel, y someter el expediente a información pública por plazo de 15 días.

Se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento de Planeamiento, en relación con el 4 del Real Decreto Ley 3/1980, significando que el indicado expediente se halla de manifiesto en la Oficina Municipal del Plan General, sita en la calle Jorge Juan, 1-3ª planta, donde podrá ser examinado en horas de oficina, pudiéndose formular alegaciones en el plazo referido.

Alicante, 10 de enero de 1991.
El Concejal Delegado, Tomás García Candela, P.D., El Oficial Mayor, Carlos Arteaga Castaño.

831-754

AYUNTAMIENTO DE ALQUERÍA DE AZNAR

EDICTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 151.2, en relación con el 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente número uno sobre modificaciones de créditos en el Presupuesto del ejercicio de 1991, mediante concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos, resumidos por capítulos.

1.º Créditos extraordinarios y suplementos de créditos:

CAP.	DENOMINACIÓN	CRÉD. EXTR. PESETAS
601.511	Saneamiento de la Plaza Miguel Hernández.....	7.000.000
	Total Créd. Extr. y supl. de Créd. ...	7.000.000

2.º Financiación de las expresadas modificaciones de crédito de la forma siguiente:

CAP.	DENOMINACIÓN	IMPORTE
421.00	Subvenciones de Diputación	7.000.000
		7.000.000

Contra la modificación de créditos podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia o, en su caso, de la notificación personal a los interesados que presentaron reclamación contra la aprobación inicial de la misma.

Alquería de Aznar, a 19 de diciembre de 1991.
El Presidente, rubricado.

698-600

AYUNTAMIENTO DE ALTEA

EDICTO

Don Miguel Ortiz Zaragoza, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Altea, hace saber:

Por Decreto de esta Alcaldía Presidencia, de fecha 30 de diciembre de 1991, se ha resuelto la designación como Quinto Teniente de Alcalde y miembro de la Comisión de Gobierno a don Joaquín Romá i Pérez.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 46-1 y 52-4, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Altea, 30 de diciembre de 1991.
El Alcalde-Presidente, Miguel Ortiz Zaragoza.

836-760

EDICTO

Don Miguel Ortiz Zaragoza, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Altea.

Hace saber: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 1991, acordó aprobar inicial el expediente número 2 de modificación de créditos con el fin de suplementar y habilitar determinadas partidas dentro del vigente Presupuesto General de la Corporación.

El resumen por capítulos de las modificaciones aprobadas es el siguiente:

Resumen por Capítulos	
Aumentos en Capítulos de Gastos	Pesetas
C2 Compra bienes corrientes y servicios	600.000
Total gastos	600.000
Financiación	
Transferencias de otras partidas	600.000
C6 Inversiones reales	600.000
Total financiación	600.000

Que expuesto al público en forma y plazo reglamentario mediante Edicto insertado en el Boletín Oficial de la Provincia número 285 de 13 de diciembre de 1991 y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, no se ha formulado reclamación ni observación alguna contra el mismo, considerándose definitivamente aprobado en virtud de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

LORENZO PLAZA ARRIMADAS, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE,

C E R T I F I C O: Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento en la sesión celebrada el día seis de marzo de mil novecientos noventa y dos, cuya acta aún no ha sido aprobada, adoptó el acuerdo que, copiado íntegra y literalmente, figura a continuación:

"9.- MODIFICACION DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA 3. POLIGONO 2, SECTOR 6, DEL PLAN PARCIAL SAN GABRIEL: APROBACION DEFINITIVA.

Se da cuenta del expediente relativo a la Modificación del Estudio de Detalle de la parcela 3 -polígono 2- sector 6 del Plan Parcial de San Gabriel (P.G.O.U. de Alicante) promovido por GRIMPOL, S.A.

El presente Estudio de Detalle fue aprobado inicialmente por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 11 de diciembre de 1.991. Sometido el expediente a exposición pública por plazo de 15 días, se insertaron Edictos al respecto en el Tablón Municipal, diario "La Verdad" de 16 de enero de 1.992 y Boletín Oficial de la Provincia de Alicante número 15, de 20 de enero del mismo año. Se notificó, asimismo, el acuerdo a la mercantil interesada.

Durante el período de exposición pública no ha sido presentada alegación alguna.

Procede, por tanto, la aprobación definitiva del Estudio de Detalle, para lo que es competente el Pleno Municipal, por mayoría absoluta del número legal de miembros que integran la Corporación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, en relación con el 47. 3. i) de la Ley 7/1.985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación, el Pleno del Ayuntamiento, a propuesta de la Comisión Informativa de Urbanismo, por unanimidad de los veintiséis Concejales asistentes, que cumplen el requisito de la referida mayoría absoluta, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la Modificación del Estudio de Detalle de la parcela número 3 del Polígono 2, Sector 6 del P.G.O.U. -Plan Parcial San Gabriel-.

SEGUNDO.- Comunicar el acuerdo aprobatorio a la Comisión Territorial de Urbanismo.

TERCERO.- Publicar Edicto al respecto en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de la Ciudad y notificar el acuerdo individualmente a la titular interesada.

CUARTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia, tan ampliamente como en Derecho proceda, para lograr la mayor efectividad de los acuerdos precedentes."

Para que conste en su expediente, extiendo la presente de orden y con el visto bueno del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, en Alicante, a doce de marzo de mil novecientos noventa y dos.

Vº Bº
EL ALCALDE

Fdo.: A. Luna



Fdo.: L. Plaza

EDICTO

Por doña María Adel Carmen Díaz Ivorra, en representación de Alitrafic, S.A., se ha solicitado la devolución de las fianzas definitivas prestadas con motivo de la adjudicación de los contratos relativos a:

- Proyecto de instalación de semáforos en el cruce Bono Guarner-Santo Domingo.
- Proyecto reformado de instalación de semáforos en el cruce Bono Guarner-Santo Domingo.

Lo que se hace público para que, quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado, presenten las oportunas reclamaciones ante la Corporación Municipal, durante el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a aquén en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alicante, a 30 de marzo de 1992.

La Concejala Delegada de Contratación y Patrimonio, María Angeles Palmer Montes. El Oficial Mayor, Carlos Arteaga Castaño.

8553/9375

EDICTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 6 de marzo de 1992, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la parcela 3, polígono 2, sector 6, del Plan Parcial de San Gabriel.

Se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, significando que, contra el referido acto, que agota la vía administrativa, y frente al órgano que lo dictó, puede interponerse, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este edicto, por escrito dirigido al Ilmo. señor Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso administrativo.

Alicante, 25 de marzo de 1992.

El Concejal de Urbanismo, Tomás García Candela. El Oficial Mayor, Carlos Arteaga Castaño.

8552/9374

EDICTO

Don Gaspar Martínez Torres, Recaudador Ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, Zona B.

Hace saber: Que en el edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 67, de fecha 21 de marzo de 1992, correspondiente al expediente de apremio de Sánchez de la Balca-Mata, Jesús A., número 100.748, en su línea 31, donde dice, «...asciende a 12.817 pesetas de...»; debe decir, «...asciende a 67.573 pesetas de...».

Alicante, a 31 de marzo de 1992.

El Recaudador Ejecutivo, Rubricado.

8548/9369

EDICTO

Don Gaspar Martínez Torres, Recaudador Ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, Zona B.

Hace saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio seguido en esta recaudación, contra Guerrero García, Juan, 45240357, con el número 27194, domiciliado en Las Claves, Cabo Huertas, de esta ciudad, y declarado en rebeldía mediante providencia de fecha 24 de marzo de 1992, deudor de la Hacienda Municipal, se ha dictado la siguiente:

«Providencia: Notificados al deudor referenciado los créditos perseguidos en este expediente, conforme al artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, sin que los haya satisfe-

cho; en cumplimiento de la providencia dictada en 19 de septiembre de 1991, ordenando el embargo de los bienes en cantidad suficiente para cubrir el descubierto de los recargos de apremio y costas del procedimiento.

Declaro embargados los saldos de cuentas corrientes y de ahorro que el deudor pueda tener a su favor en las entidades bancarias y de crédito de esta ciudad.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 120.1 del Reglamento General de Recaudación, doy cuenta a usted, con esta misma fecha, del embargo decretado sobre los saldos de cuentas corrientes o de ahorro que pueda tener el deudor en esa entidad o sucursales de la misma, hasta cubrir el importe total de los débitos a que se ha hecho referencia, a fin de que disponga su retención e ingrese dicho importe en la cuenta restringida de esta Recaudación, número 0059-7678-10195-271, del Banco de Madrid, sucursal urbana de Pintor Aparicio, 32 (indicando el número de expediente), si no recibe comunicación en contrario, tal y como dispone el número 5 del artículo 120 del citado texto reglamentario.»

La cantidad retenida asciende a 74.508 pesetas, de la Caja de Ahorros del Mediterráneo, lo que notifico por medio de edicto, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se fijará en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, conforme dispone el artículo 120.5 del Reglamento General de Recaudación.

Alicante, a 31 de marzo de 1992.

El Recaudador. Rubricado.

8547/9368

EDICTO

En el Boletín Oficial de la Provincia, número 64, de fecha 17 de marzo de 1992, se publicó el texto de la convocatoria de subvenciones a asociaciones juveniles 1991 y sus bases, en el que se ha producido un error en su base 11. En consecuencia, por el presente, se deja sin efecto dicha base y a continuación, se publica su contenido correcto:

11.º— El plazo de solicitud será de 60 días, a contar desde la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

Alicante, a 30 de marzo de 1992.

El Concejal Delegado de Juventud, Pedro Muñoz Gómez. P.M.S. El Vicesecretario, Enrique Herrero.

8691/9548

EDICTO

Don Gaspar Martínez Torres, Recaudador Ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, Zona B.

Hace saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio seguido en esta recaudación, contra Gutiérrez Fernández, Abdon 10605015, con el número 61630, domiciliado en carretera Alicante-Cartagena, 75, de esta ciudad, y declarado en rebeldía mediante providencia de fecha 27 de marzo de 1992, deudor de la Hacienda Municipal, se ha dictado la siguiente:

«Providencia: Notificados al deudor referenciado los créditos perseguidos en este expediente, conforme al artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, sin que los haya satisfecho; en cumplimiento de la providencia dictada en 9 de enero de 1992, ordenando el embargo de los bienes en cantidad suficiente para cubrir el descubierto de los recargos de apremio y costas del procedimiento.

Declaro embargados los saldos de cuentas corrientes y de ahorro que el deudor pueda tener a su favor en las entidades bancarias y de crédito de esta ciudad.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 120.1 del Reglamento General de Recaudación, doy cuenta a usted, con esta misma fecha, del embargo decretado sobre los saldos de cuentas corrientes o de ahorro que pueda tener el deudor en esa entidad o sucursales de la misma, hasta cubrir el importe total de los

BALONMANO

Helados Alacant necesita imponerse al Puleva, pero no podrá contar con Kaare

El lanzador Kaare será la baja más importante de Helados Alacant para el encuentro que esta tarde, a partir de las 18.30 horas, le enfrenta el Puleva Málaga en el Pabellón Municipal de Deportes de Alicante. El con-

junto alicantino alineará como extranjeros a Sergel Stupka y Pero Milosevic, y necesita los puntos para no verse seriamente amenazado por la posibilidad de descenso. El Puleva es líder de esta fase y sólo ha perdi-

do tres puntos, dos de ellos ante el Helados en Málaga en el mejor partido de la temporada del ruso Stupka a quien las circunstancias lo han convertido de nuevo en un hombre clave ante los malagueños.

IGNACIO MARTINEZ
Helados Alacant disputa su segundo partido consecutivo en el Pabellón Municipal. Hace siete días el Juventud Alcalá no sólo superó a los alicantinos, si no que complicó considerablemente sus posibilidades de salvación automática en División de Honor. Por ello, un nuevo tropiezo frente al Puleva de Málaga sería fatal para los hombres de Pitú. Ante tan difícil cita, Rochel se ha encontrado con un problema adicional, la lesión del noruego Kaare, el lanzador del equipo, que no podrá ni siquiera estar en el banquillo.

Con el noruego lesionado la elección de extranjeros no ofrece dudas. Milosevic y Stupka serán los que formen parte de la alineación. El ruso fue el verdugo de los malagueños en el partido de ida y completó una gran actuación en labores defensivas, de ahí que Pitú afirme que «perdemos en ataque con la baja de Kaare, pero quizás ganemos en defensa».

La otra baja de Helados Alacant es Ulpiano que ha sido dada a lo largo de la semana, pero que aún no se encuentra en plenas condiciones para afrontar un encuentro de estas



Sergel Stupka -con Nacho Novos en la foto- puede ser un hombre clave en el encuentro

características con tanto en juego.

Eso sí, el Alacant no estará solo, a la segura presencia de numerosos aficionados alicantinos se sumarán un grupo de

animadores pertenecientes a la escuela de danza de Maite Egas que impulsarán al público y a los jugadores a no desfallecer en su objetivo, que no es otro que conseguir dos puntos tan

caros como necesarios para lograr la permanencia y, de paso, convencer a posibles sponsors dubitativos ante los últimos tropiezos del conjunto alicantino en las canchas.

VOLEIBOL

El Benidorm juega ante el Albacete el primer partido por la permanencia

VICENTE FUSTER

A partir de las seis de la tarde se disputa en el pabellón cubierto de Foietes el encuentro de ida de la primera eliminatoria del play-off por la permanencia en la División de Honor femenina, entre el Club Voleibol Benidorm y el Albacete.

Este choque está rodeado de una gran expectación, ya que significa el debut en la pista benidormense de las dominicanas Cruz y Carreras que ya jugaron en el último partido de la primera fase de la competición en Bilbao, donde las benidormenses ganaban al San Pedro-Bilbobús.

Habría fiesta por todo lo alto, en el pabellón y se espera que las benidormenses sean capaces de vencer en este primer encuentro. José Luis Lago, ha estado preparando concienzudamente a sus jugadoras durante las dos últimas semanas y tiene una fe enorme en que se pueda vencer al conjunto manchego, que cuenta en sus filas con la búlgara Tania Takeva y la venezolana Corina.

Asegurar la permanencia

Si el Club Voleibol vence en esta primera eliminatoria al Albacete, aseguraría la permanencia y buscaría una mejor clasificación en su tercera temporada consecutiva de permanencia en la máxima categoría del voley femenino nacional.

De ahí que el partido que hoy se juega en el pabellón municipal de Foietes tome tintes de suma importancia para el futuro de este deporte en la ciudad turística.

Muchas son las ilusiones depositadas en este primer choque por la permanencia en la máxima categoría del voleibol nacional y para ello las jugadoras benidormenses han sido concienciadas a lo largo de la semana por su técnico.

El equipo manchego será un duro rival, pero al ambiente que les espera en el pabellón puede condicionar mucho el choque.

En cualquier caso las jugadoras locales no deberán confiarse a lo largo del partido. El refuerzo de las dominicanas será un aliado más para este encuentro y sobre ellas, asimismo, correrá gran parte de la responsabilidad para salir airoso.

El Altea visita mañana al Canal Isabel II y el Forjas del Vinalopó de Elda se mide al Leganés

Visita de trámite del Ecisa a la cancha del Húetor

M. PAMIES, Torreveja
El Ecisa de Torreveja realiza una visita de puro trámite a la cancha granadina del Húetor Tajar. El encuentro comenzará a las 18.30 horas con el arbitraje de Cortina de la Herrán y Miguel Gómez (madriñeños).

El conjunto torrevejense cuenta con la baja de Gallego, pero podrá contar con el resto de efectivos, tal como ayer adelantáramos en estas mismas páginas.

El Ecisa pretende imponerse tanto esta tarde como dentro de siete días, cuando le tocará actuar en su propia cancha a puerta cerrada a consecuencia de la sanción que recae sobre la entidad salmer.

Dos triunfos no supondrían más que lo ya conseguido -la permanencia- pero dejarían un excelente sabor de boca entre los aficionados al balonmano de cara a la campaña venidera.

Los otros dos representantes de la provincia en esta primera división nacional masculina afrontarán mañana sus compromisos y, así, mientras el Altea visitará la cancha del Canal de Isabel II, con arbitraje de Merino Aizpuru y Amigó Fernández (Euzkadi) y necesita los puntos para continuar su particular mano a mano con el Cajasur de Córdoba por la segunda plaza, el Forjas del Vinalopó de Elda viaja a Leganés con la tran-

quilidad de haber conseguido también la permanencia. Ese tranquilidad de los eldenses contrasta con la imperiosa necesidad de victoria que tiene el Leganés para salvar la categoría. El encuentro será arbitrado por González Delgado y García Hernández, de Cantabria, y como en el caso del Altea dará comienzo a las 12.00 horas en una jornada en la que sólo el Altea encuentra cierta trascendencia a su partido.

BALONMANO

HOY SABADO, 4 DE ABRIL - A LAS 18'30 H.
PABELLON MUNICIPAL DE DEPORTES

**CAMPEONATO DE LIGA
DIVISION DE HONOR
PULEVA MARISTAS
(DE MALAGA)
HELADOS ALACANT-UNASYR**

VENTA DE ENTRADAS EN LAS TAQUILLAS DEL PABELLON



Caja de Ahorros del Mediterráneo



**HERCULES CLUB DE FUTBOL
ESTADIO JOSE RICO PEREZ**

Domingo, 5 de Abril de 1992, a las DOCE de la mañana
Campeonato Liga 2.ª División «B»

**VILLARREAL C.F.
HERCULES C.F.**

Venta de entradas y localidades en las TAQUILLAS DEL ESTADIO

HORARIOS DE TAQUILLAS

—Sábado 4 de Abril de 11 a 13.30 horas.
—Domingo 5 de Abril, de 10 en adelante.

NOTAS

- PARTIDO DE ABONO
- Sres. Socios, recibo mes de Abril 1992.
- Retirada Recibos Socios, mismo horario.
- NIÑOS GRATIS.
- Sres. Abonados, con cupón n.º 15.
- Billeteaje contraseñado con el n.º 15.
- PASES A FAVOR, PUERTA N.º 6.

**AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
EDICTO**

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 6 de marzo de 1992, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo: —Aprobó definitivamente el Estudio de Detalle de la parcela 3 —polígono 2— sector 6 del Plan Parcial de San Gabriel.

Se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, significando que, contra el referido acto, que agota la vía administrativa, y frente al órgano que lo dictó, puede interponerse, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este edicto, por escrito dirigido al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento, el recurso de reposición previo al contencioso administrativo.

Alicante, 25 de marzo de 1992.

EL ALCALDE, P.D.
EL CONCEJAL DE URBANISMO
Fdo: Tomás Germán Cerdán
EL SECRETARIO, P.D.
EL OFICIAL MAYOR
Fdo: Carlos Arteaga Castejón